

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **6154**  
( **22 SEP 2025** )

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Función Pública, los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma, y estos podrán ser terminados antes de cumplirse el término de duración de acuerdo a motivaciones conducentes.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que los actos administrativos pueden ser corregidos, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, cuando presenten errores meramente formales, como los aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras.

A través de la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso el nombramiento provisional en vacante temporal del docente **ERMIDES MARTINEZ ASTORQUIZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.415.156, para desempeñarse como docente de aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), hasta tanto el titular en propiedad del cargo docente se reintegre a sus funciones.

Dicho nombramiento tuvo como finalidad cubrir la vacante temporal generada por la señora CIELO ALEIDA CABRERA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.123.829, quien fue encargada como Directivo Docente Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUMBÍ LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (N), en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nro. 0392 del 10 de febrero de 2022

Revisado el texto de la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024, se advirtió que no se consignó la fecha de finalización de la vacante temporal, requisito indispensable en los nombramientos de esta naturaleza, conforme al marco normativo aplicable y a las directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, se precisa que el nombramiento provisional efectuado a favor del docente **ERMIDES MARTINEZ ASTORQUIZA**, tendrá vigencia desde la fecha de posesión del cargo y se extenderá hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta que el titular en propiedad del empleo renuncie o se reincorpore a sus funciones, lo que ocurra primero.

La presente aclaración se limita a precisar la vigencia temporal del nombramiento, sin que ello implique modificación alguna respecto de la decisión de fondo adoptada en la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, es procedente clarificar la parte resolutive de la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024, entendiéndose el nombramiento provisional en vacante temporal al (la) señor (a) **ERMIDES MARTINEZ ASTORQUIZA**, hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta cuando el titular en propiedad del cargo renuncie o se reintegre a sus funciones, lo que ocurra primero.

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aclarar la parte resolutive de la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024, en el sentido de clarificar la fecha de terminación del nombramiento temporal allí contenido, la cual quedara al siguiente tenor:

**"NOMBRAR PROVISIONALMENTE** al señor **ERMIDES MARTINEZ ASTORQUIZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.415.156 de Mercaderes (C), quien ostenta el título de **COMUNICADOR SOCIAL** de la Universidad Abierta y a Distancia, en la vacante temporal de la señora **CIELO ALEIDA CABRERA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.123.829, generada en el **CENTRO EDUCATIVO PUMBÍ LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (N)**, declarada a través de la Resolución Nro. 2777 del 24 de mayo de 2024, hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta cuando el titular en propiedad del cargo renuncie o se reintegre a sus funciones, lo que ocurra primero."

**ARTÍCULO 2º.** La presente decisión hace parte integral de la Resolución Nro. 4152 del 29 de agosto de 2024 y tendrá efectos desde la fecha de expedición de la misma.

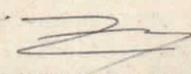
**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ERMIDES MARTINEZ ASTORQUIZA** a la siguiente dirección de correo electrónico: [ceroncifuentes7@hotmail.com](mailto:ceroncifuentes7@hotmail.com), celular: 3217013447.

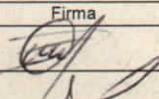
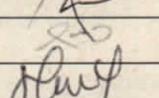
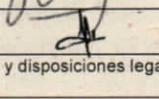
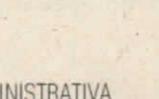
**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

22 SEP 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Aprobó: Isabel Cristina Santacruz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Jurídica SED Nariño.		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero. Contratista SED Nariño.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		